



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019 -2023-GM/AMMN

Moquegua, 24 ENE. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, INFORME N° 747-2022-UOSME-GM/MPMN, INFORME N° 607-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1825-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1537-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 041-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 047-2023/GAJ/GM/MPMN, donde se declara procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA -FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, según la Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero (...) los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, con fecha 18/11/2022, mediante el Informe N° 747-2022-UOSME-GM/MPMN, emitido por el Jefe de la UOSME, remite el Plan de Trabajo del año 2023, denominado: "GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA -FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO";

Que, en fecha 30/11/2022, mediante el Informe N° 607-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, concluye que el Plan de Trabajo presentado por la Unidad Operativa, Servicios Maquinaria y Equipo -UOSME, denominado: "GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA-FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción;

Que, en fecha 05/12/2022, mediante el Informe N° 1825-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2023, para la aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA -FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO";

Que, en fecha 07/12/2022, mediante el Informe Legal N° 1537-2022-GAJ/GM/MPMN, emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, declara procedente aprobar mediante acto resolutorio de la Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA -FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", por el monto total de S/ 918,013.00 Soles;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, en fecha 18/01/2023, mediante el Informe N° 041-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el SUB GERENTE (e) DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, emite la opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA –FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA PARA EL AÑO 2023", por un monto total de S/ 918,013.00 Soles;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA – FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", presentado por la Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo –UOSME de la MPMN, el cual se ejecutara dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, estando sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fte. Fto.	Recursos Directamente Recaudado	918,013.00
Sec. Func.	Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo -UOSME	
TOTAL:		918,013.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que el jefe de la UOSME, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo –UOSME de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

GM
UOSME
GAJ
GA
GPP
SGPH
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL